

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 10 de 1974.

Núm. 3319

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

Edicto

Sra. Sara Peña Flores de Barahona.

Donde se encuentre:

En el expediente civil número 106/974, relativo al juicio Ordinario de Divorcio, promovido por el señor Alvaro Barahona Mendoza, en contra de usted, se dictó un auto, que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado.— H. Cárdenas, Tabasco, Junio primero de mil novecientos setenta y cuatro.— Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Alvaro Barahona Mendoza, tres anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Sara Peña Flores de Barahona.— Con fundamento en los artículos 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.— Désele entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior.— Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Guerrero y número 514 de esta ciudad y por autorizado para oír las y recibirlas al licenciado Ezequiel Galindo Pérez.— Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese, córrase traslado y emplácese

se a la misma por medio de edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el diario “Rumbo Nuevo”, y en el semanario “El Bejuco”, editado los dos primeros en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el último en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada, que debe comparecer ante este Juzgado en un término de Cuarenta Días, contados a partir de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda. Se requiere al actor para que dentro del término de tres días presente una constancia del Comandante de la Policía donde manifieste que la señora Sara Peña Flores de Barahona se ausentó de esta ciudad.— Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” por Ministerio de Ley, que certifica y da fé. . . .— Una firma ilegible.— José M.— Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los dos días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario Judicial “B”.

José Ramos de la Cruz.

3—1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco.

Nombramiento a favor del C. Lic. Armando Mayo Sánchez, como Notario Substituto en la Notaría Número 12.

EDICTO

SRES. VENUSTIANO CONTRERAS
RAMON Y GUADALUPE ZACARIAS DE
CONTRERAS.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente Civil número... 124/972, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Leonel Ramírez Gutiérrez en su carácter de Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., en contra de los señores Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarías de Contreras, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa Tabasco a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres. — A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.— Como lo solicita el Sr. Leonel Ramírez Gutiérrez, y vista la diligencia practicada con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, así como el acta Notarial certificada por el Notario Público Número Ocho Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, con fecha veinticuatro de enero del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y como los demandados señores Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarías de Contreras son de domicilios ignorados, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber que en este juzgado se sigue un juicio en su contra y que tienen un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos para recoger las copias de traslado, misma que quedan a disposición de la Secretaría, debiendo producir su contestación dentro del término de cinco días siguientes al emplazamiento, designando domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, así como persona para recibirlos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una firma ilegible.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el artículo 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y por haber satisfecho los requisitos del artículo 6o. de la misma Ley, ha tenido a bien conferir al C. Lic. Armando Mayo Sánchez, el presente nombramiento para ejercer el cargo de Notario Substituto, durante el lapso comprendido del 1ro. de julio del presente año al 15 de enero, inclusive de mil novecientos setenta y cinco, en la Notaría Pública Número 12; cuyo titular, Lic. Antonio Ocampo Ramírez, se encuentra con licencia por ese mismo término.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a primero de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado.
Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,
Lic. Arístides Prats Salazar.

FILIAACION

Nombre.—Armando Mayo Sánchez.
Edad.—44 años.
Nacionalidad.—Mexicana.
Estado Civil.—Casado.
Estatura.—1.72 mts.
Color.—Moreno Claro.
Pelo.—Negro.
Frente.—Amplia.
Ojos.—Negros.
Nariz.—Aguileña.
Boca.—Grande.
Señas particulares.— Cicatriz en la mano izquierda.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "C" del Jdo. 2o. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Comalcalco, Tab.

EDICTO

C. RAFAEL PACHECO GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 44/971, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora Victoria Lutzow Rodríguez, contra usted, existen las siguientes constancias:

Parte conducente del auto de 6 de marzo de 1971.—“Se tiene por presentada a la señora Victoria Lutzow de Rodríguez por su propio derecho, autorizando al Licenciado Lucio García Sastré, para oír y recibir notificaciones, señalando domicilio para tal efecto, en los términos de su escrito de cuenta, copia certificada del acta de matrimonio y copia simples del traslado, demandando en la vía ordinaria Civil de su esposo Rafael Pacheco García, con domicilio ignorado, la disolución del vínculo matrimonial que los une, por medio del Divorcio Necesario.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278 del Código Civil; y 1o. 2o. 254, 255, 257, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno.—Para los efectos del emplazamiento del demandado, líbrese oficio al Ciudadano Comandante de la Policía de esta Ciudad, para que proceda a localizar el domicilio del señor Rafael Pacheco García e informe el resultado...”

Auto de 1o. de Junio de 1974.—A sus antecedentes; visto y se acuerda:—Apareciendo que el demandado Rafael Pacheco García, tiene domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplázese al demandado de referencia, por medio de “Edictos”, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en los “Periódicos Oficial” y diario “Presente”, que se editan en la Capital del Estado, para que conteste la demanda, en un término de nueve días quedando las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para el traslado de Ley, debiéndose insertar en el Edicto parte conducente de auto diversos de 6 de marzo de 1971, mil novecientos setenta y uno. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

Isabelino Hernández Lázaro, Mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en las calles Tomás Garrido Canabal y Ausencio Cruz en el Poblado Subteniente García, constante de una superficie de 1,515.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con propiedad de José de la Cruz Lázaro, al Sur 50.00 metros con la calle Ausencio Cruz, al Este 30.00 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, al Oeste 30.00 metros con propiedad de Mateos Hernández Cupido, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará, por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de junio de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

Vicente Gallegos González, por ante el Secretario que da fé.—Firma ilegible.— Lic. Vicente Gallegos González.— Ilegible. Alcides Mendoza y Zurita”.

Lo que se hace del conocimiento de usted, por medio del presente edicto, que se publicará en los términos ordenados, para los efectos de su notificación.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Junio 6 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto.
Alcides Mendoza y Zurita

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jalpa de Méndez, Tab.

E D I C T OC. INDALECIO CAMPOS,
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 57/972, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por **Francisca Perera Cerino** en su contra, se dictó la sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“... Sentencia de fecha 28 de Febrero de 1974.— **Resolutivo** Primero. Se declara que proceda la demanda entablada por **Francisca Perera Cerino** en este Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de Indalecio Campos y del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad u del Comercio de Villahermosa, Tabasco.— Segundo.— Por tanto se declara que ha prescrito en favor del actor **Francisca Perera Cerino** y por ende que ha convertido en propietario absolutó del predio rústico sin Nombre, ubicado en la Ranchería Santa Rosa, de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 5-35-54 Hs., Cinco Hectáreas, treinta y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiareas, limitado, al Norte: Con Lucía Silván Jiménez; Sur con el señor José Perera; Este, con Calixto Sánchez y Lucía Silván; Oeste, con el señor Francisco Frías.— Tercero.— Consecuentemente a lo anterior procede el Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad a la cancelación de la Nota de Inscripción vertida en el preámbulo de esta sentencia y tan luego cause ejecutoria esta resolución, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; la misma sírvale de título de propiedad al actor para acreditar su pertenencia respecto del inmueble prescrito en su favor previa la publicación de los puntos resolutive de la presente sentencia por dos veces y de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado.— Cuarto.— No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.— Quinto.— Así definitivamente juzgando lo sentenció, manda y firma el C. Licenciado **Daniel Gamás Amat**, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa señora **Delfina Hernández de Pérez** que certifica y da fé.— Rúbricas...”

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

E D I C T O

José de los Santos Ramón Ortiz, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Macultepec, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Severino Avalos en el Poblado Macultepec constante de una superficie de 509.26 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 45.80 metros con Adalberto Hernández, al Sur 50.00 metros con la calle Severino Avalos, al Este 10.00 metros con la calle Amado Nervo, al Oeste 10.60 metros con propiedad de Juana Balboa R., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de junio de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y de tres en tres días; expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los trece días del mes de marzo de 1974.

Atentamente

La Sra. Jud. del Juzgado
Sra. Delfina Hernández de Pérez.

2 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de 1ra. Instancia de lo Civil

E d i c t oSR. LUIS MUNDO.
P R E S E N T E .

En el expediente número 200/974, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio necesario promovido por la señora María Teresa Aguilar Correa, en contra de usted, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

“Villahermosa, Tabasco, a Diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Por Presentada María Teresa Aguilar Correa, con su escrito y anexos, recibidos en diez de los corrientes, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo Luis Mundo, y de domicilio ignorado, por la causal establecida en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor. Con apoyo en los artículos 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; y como el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del citado Código hágasele notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Edo., y Diario “El Presente”, que se editan en esta Ciudad, por tres veces cada tres días, haciéndole saber que debe presentarse en términos de sesenta días a recibir las copias del traslado que queda a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado y conteste la demanda. Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de 10 días fatales y corra al día siguiente en q. venza el término para contesta, sin perjuicio de las excepciones prevenidas por la Ley, así como q. las pruebas deberán ofrecerlas relacionándolas con todos y cada 1 de los puntos controvertidos declarando los nombre y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto del Procedimiento Civil, pues de lo contrario no serán admitidos. Y como es público y notorio que el Periódico Oficial del Estado sale a la Luz Pública con retrasos, cómpute la Secretaría el término de sesenta días apartir del día siguiente de la última publicación de los edictos. Se tiene como domicilio de la promovente el que indica en su demanda y

quedan autorizados para oír notificaciones en su nombre a los CC. Heberto Magaña Leyva, Alvaro Valencia Aguirre y Gladys de los Angeles Priego Gallegos. Se tiene como representante común de dichos autorizados al C. Heberto Magaña Leyva, a quien se autoriza además, para que resiva el expediente. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano. Una Firma Ilegible.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Capital del Estado por tres veces cada tres días, expido el presente edicto a los veintiun días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Segundo Secretario del Juzgado
Primero de Primera Instancia Civil.

Enrique Morales Cabrera.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado, me permito manifestar a usted, que a partir del 31 de diciembre de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro del Colegio Paraíso que tenía ubicado en la calle de M. Ocampo Núm. 312.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda, sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso, Tab., enero 8 de 1974.

A t e n t a m e n t e .

Ma. Elena Muñoz Rosas.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Jalpa de Méndez, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

E d i c t o

EDICTO

C. Eulogio Izquierdo Cupido.
Donse se encuentre.

Se le comunica que en el expediente Civil número 89/973, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido en su contra, por el señor Waldo Izquierdo Frías, con fecha 14 de junio actual, se dictó el siguiente Acuerdo que a la letra dice:

“...ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez Tabasco, Junio Catorce de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.—Visto el escrito con que se da cuenta de Waldo Izquierdo Frías, apareciendo que dentro del término viene a ofrecer pruebas, se le admiten la Confesional del señor Eulogio Izquierdo Cupido, a quien se le debe notificar por medio del edicto por seguirsele el Juicio en Rebeldía, al tenor del pliego de posiciones que se presentará oportunamente; la instrumental Pública de todo lo actuado y los documentos de esta índole que aparecen en el expediente respectivo; la documental pública consistente en copia certificada expedida por el Jefe del Departamento Público de la propiedad cuyo original obra en autos; la pericial topográfica a cargo del ingeniero Candelario Sánchez Olán, para demostrar que el predio que tengo en posesión es el mismo que aparece inscrito en el Registro Público a nombre del señor Eulogio Izquierdo Cupido; la testimonial a cargo de los señores Ignacio Izquierdo Contreras, Antonio Collado Contreras y Angel Ruiz Hernández a quienes debe presentar el oferente ante este Juzgado el día tres de julio entrante a las diez horas, la presuncional legal y humana que lo favorezcan y las supervinientes que puedan aparecer posteriormente; para la confesional a cargo del demandado se señalan las once horas del día cuatro de julio entrante.—De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.—Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Lic. Daniel Gamas Amat, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que certifica y da fé. Rúbricas del C. Juez y Secretaria...”

Erasmus Pérez Fernández, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Plutarco Elías Calles del Poblado Subteniente García, constante de una superficie de 281.84 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con la calle Plutarco Elías Calles, al Sur 13.60 metros con propiedad de Natividad Pérez, al Este 21.50 metros con carretera Federal Villahermosa, Teapa, al Oeste 20.10 con propiedad de Domingo Miranda a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de junio de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los 24 días del mes de junio de 1974. En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Sria. Jud. “B” del Juzgado.
Sra. Delfina Hdez. A. de Pérez.

2 — 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

E d i c t o

Román Ramón Ramón, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Subteniente García, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Severino Avalos y carretera Federal del Poblado Macultepec, constante de una superficie de 308.37 M². con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 3.25 metros con la calle de su ubicación al Sur 9.15 metros con propiedad de Martín Ramón Ramón, al Este 55.00 metros con propiedad de Nato Ramón, al Oeste 53.40 metros con carretera Federal Villahermosa, Frontera, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de junio de 1974.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán Tabasco.

E D I C T O

Roberto V. Oramas Calcáneo, mayor de edad, natural y vecinos de esta ciudad, que se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un pequeño solar el cual viene poseyendo en forma continua, pública y pacífica desde hace dos años, el cual se encuentra ubicado en la calle 10. de Noviembre, con 164 metros, al Sur con propiedad de don Arquímides Oramas, con 161.35 Mts., al Este con propiedad de Antonio Hernández Hernández, 58.35 Mts. y al Oeste con propiedad de Uriel Ruiz de la Fuente con 58.35 Mts., según plano que se acompaña.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por 3 veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Rafael Torres Márquez.

El Secretario Mpal.
Lic. Roberto Custodio V.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado me permito manifestar a Ud., que con fecha 20 de Abril del presente año, hice traspaso total de mi giro de Discos, Libros, Revistas y Ref. Emb. Y el cual giraba bajo mi solo nombre y firma, y se encuentra inscripto en el padrón de propiedad y comercio con el Núm. 77 y con domicilio en la plaza Central de esta Ciudad el traspaso es al C. Luz del Alba Alejandro Alejandro.

Lo anterior lo comunico a Ud., para que ordenen a quien corresponda se ordene el traspaso del giro antes mencionado, y así mismo se me cobre los derechos correspondientes:

Paraíso, Tab., 30 de Abril de 1974.

A t e n t a m e n t e .

José Vega de la Cruz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

EDICTO

C.C. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
EDUARDO VILLAVICENCIO, AGUSTIN
OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR
SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIENES LOS
REPRESENTEN.

En el expediente número 3/973 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Romeo Resendez Medina, en contra de los CC. Ana Ortíz Viuda de Pedrero, Eduardo Villavicencio, Agustín Ovan- do Gutiérrez y Salvador Solorzano Bravo, se dictó una resolución con fecha diecisiete de junio del presente año, que en sus puntos resolutivos dice como sigue:

“**Primero.**—Se declara que ha procedido a la acción de Prescripción Positiva en este Juicio promovido por el señor Romeo Resendez Medina.—**Seguido.**— Se declara que el promovente ha prescrito en su favor y por ende se ha convertido en propietario respecto del lote de terreno ubicado en el lugar señalado en antecedentes con las medidas y linderos especificados.—**Tercero.**— Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción y la misma sírvale de título de propiedad al promovente para cuyo efecto expídanse las copias que en derecho sean de dárselas y con la certificación correspondiente.—**Notifíquese y cúmplase.**—Lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que **Certifica.**—G. B. C.— J. A. B. J.— Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se editan en la Capital del Estado, y para que le sirva de notificación a los demandados.

Atentamente.

Teapa, Tab., Junio 21 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 1

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.

EDICTO

A quien corresponda.

Presente.

Que en el expediente número 56/974, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario de Marcos Rodríguez de la Cruz o Marcos Rodríguez Cruz, denunciado por Ramón Rodríguez de la Cruz y Catalina Rodríguez de la Cruz viuda de Boylán, se ha dictado el siguiente acuerdo que a letra dice:

Villaheromas, Tabasco a dieciseis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:—**UNICO:**— Apareciendo que los denunciados dicen haber sido hermano del de cuyos Marcos Rodríguez de la Cruz o Marcos Rodríguez Cruz, se está en el caso previsto por el artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor, por tanto procede mandar fijar avisos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en virtud de que el autor de la herencia falleció en esta capital y es originario de este mismo lugar, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro de cuarenta días que computará la Secretaría. Requírase al denunciante Ramón Rodríguez de la Cruz, para que informe si el valor de los bienes hereditarios excede de Cinco Mil Pesos, para efectos legales que procedan. Se tiene como representante común de los denunciados en este juicio a Ramón Rodríguez de la Cruz, designación que hace el suscrito Juez, con fundamento en el artículo 53 del Código Procesal Civil en vigor y como se le previno en el auto de fecha veinte de febrero del presente año.—**Notifíquese** personalmente al representante común designado. Cúmplase.—Lo promovió, movió y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.—**Leído.**—Una firma ilegible.—**Rúbricas.**

Por vía de notificación y para su publicación en el diario de “Tabasco”, que se edita en esta Capital, por tres veces cada tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario del Juzgado 1o.
De Primera Instancia de lo Civil.
Enrique Morales Cabrera.

3 — 2